

Montevideo , 4 de

octubre de 2014

VISTO: la solicitud del Espacio de Gestión del Parque Público Punta Yeguas a través del expediente 2014-11-0008-0133, de iniciar acciones conjuntas con la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para la gestión patrimonial de dicho Parque;

CONSIDERANDO I: que el Parque Público Punta Yeguas, situado en el oeste del Departamento de Montevideo, aledaño al barrio Santa Catalina, es gestionado de manera integral por el Espacio de Gestión del Parque Público Punta Yeguas, un ámbito mixto socio-gubernamental integrado por la Intendencia de Montevideo, vecinos y vecinas, técnicos, docentes, estudiantes, investigadores de distintas disciplinas, organizaciones sociales y sectoriales, entre otros, que desarrolla desde el año 2006 una modalidad de planificación y gestión asociada entre Estado y sociedad involucrando múltiples actores en la toma de decisiones, reconocido a través de la Resolución de la Intendencia de Montevideo n° 732/10;

CONSIDERANDO II: que el Parque Público Punta Yeguas forma parte del corredor biológico del Oeste, conectando con los Humedales de Santa Lucía y presentando un ambiente costero con playas en el Río de la Plata, médanos, puntas rocosas, cañada,

pinar y monte, con gran variedad de fauna y flora, identificándose especies prioritarias para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y categorizado como Suelo Rural Natural por las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Montevideo, estableciendo como objetivo su protección y recuperación;

CONSIDERANDO III: que dicho Parque es testimonio de múltiples modalidades de ocupación humana, registrándose evidencias culturales desde la prehistoria hasta el presente representativas de distintos usos (residencial, ritual, industrial, recreativo, entre otros), las cuales resulta imperioso investigar y poner en valor;

CONSIDERANDO IV: que el Espacio de Gestión del Parque Público Punta Yeguas ha instaurado prácticas de toma de decisiones en torno a los espacios públicos que involucran la participación multi actoral vinculante, profundizando así la democracia participativa;

CONSIDERANDO V: que las prácticas educativas integrales desarrolladas en el Parque Público Punta Yeguas definen un escenario idóneo para la formación de estudiantes de todos los niveles, así como de profesionales, funcionarios estatales, vecinos y trabajadores, tanto en materia ambiental como histórico-cultural.

CONSIDERANDO VI: que por sus características, el Parque Público Punta Yeguas y el Espacio de Gestión del mismo constituyen un

proceso y un proyecto integral de alto impacto que promueve alternativas de desarrollo para una de los territorios más vulnerables de Montevideo y que por sus características, merece ser ejemplo de buena práctica en la gestión de los espacios públicos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y al dictamen favorable de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación el

MINISTRO de EDUCACION Y CULTURA

RESUELVE

1-Declarar al Parque Público Punta Yeguas y a su modalidad de Planificación Participativa y Gestión Asociada desarrollada en el marco del Espacio de Gestión del Parque Público Punta Yeguas **Bien de Interés Patrimonial.**

2-Comuníquese.